



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL **Nº 001-2026-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 05 de enero de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 05 de enero del año 2026, con el voto mayoritario de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que “El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado los Consejeros Regionales elegidos en cada Región”.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: promover el desarrollo regional, regular la administración regional y fomentar la participación ciudadana.

Que, el segundo párrafo del Artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 303-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 03 de setiembre del año 2015, prescribe que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue. A su vez los Artículos 77° y 78° del Reglamento en mención señala lo siguiente: Las Comisiones Ordinarias se constituyen con los consejeros y consejeras regionales que se designen por acuerdo de Consejo Regional y su duración es anual. Las comisiones están conformadas por tres consejeros regionales quienes elegirán a un presidente, vicepresidente y secretario.

Que, el Artículo 95° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que el Consejo Regional estará organizado con las siguientes Comisiones Ordinarias: 1) Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, 2) Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, 3) Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, 4) Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente, 5) Comisión Ordinaria de Infraestructura, 6) Comisión Ordinaria de Comunidades





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 001-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 05 de enero de 2026.

Campesinas, 7) Comisión Ordinaria de Derechos Humanos y 8) Comisión Ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética;

Que, estando a los fundamentos anteriores, resulta necesario conformar las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, para el periodo 2026.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APRUÉBESE la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2026, las mismas que estarán integradas por los señores consejeros regionales de la siguiente manera:

1.- COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- | | |
|----------------------------|----------------|
| ➤ PAUL LAURENTE ENRIQUEZ | Presidente |
| ➤ MEGER JOSUÉ ROJAS MEZA | Vicepresidente |
| ➤ HECTOR BARI MAMANI COILA | Secretario |

2.- COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- | | |
|-------------------------------------|----------------|
| ➤ GODOFREDO VARGAS MENDOZA | Presidente |
| ➤ ÁNGEL ALCIDES GUTIERREZ CASAVILCA | Vicepresidente |
| ➤ PAUL LAURENTE ENRIQUEZ | Secretario |

3.- COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- | | |
|---------------------------------|----------------|
| ➤ RICARDO YAURICASA FLORES | Presidente |
| ➤ JUAN JOSÉ ANYAIPOMA MALDONADO | Vicepresidente |
| ➤ JOSÉ TORRES HUAMANÍ | Secretario |

4.- COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- | | |
|-------------------------------------|----------------|
| ➤ ÁNGEL ALCIDES GUTIERREZ CASAVILCA | Presidente |
| ➤ PAUL LAURENTE ENRIQUEZ | Vicepresidente |
| ➤ EDGAR LUIS ÑAHUI DURAND | Secretario |





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL **Nº 001-2026-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 05 de enero de 2026.

5.- COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA

- | | |
|---------------------------------|----------------|
| ➤ JUAN JOSÉ ANYAIPOMA MALDONADO | Presidente |
| ➤ JOSÉ TORRES HUAMANI | Vicepresidente |
| ➤ MEGER JOSUÉ ROJAS MEZA | Secretario |

6.- COMISIÓN ORDINARIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS

- | | |
|---------------------------------|----------------|
| ➤ JOSÉ TORRES HUAMNÍ | Presidente |
| ➤ JUAN JOSÉ ANYAIPOMA MALDONADO | Vicepresidente |
| ➤ GODOFREDO VARGAS MENDOZA | Secretario |

7.- COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS

- | | |
|----------------------------|----------------|
| ➤ RICARDO YAURICASA FLORES | Presidente |
| ➤ EDGAR LUIS ÑAHUI DURAND | Vicepresidente |
| ➤ GODOFREDO VARGAS MENDOZA | Secretario |

8.- COMISIÓN ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y ÉTICA

- | | |
|-------------------------------------|----------------|
| ➤ HECTOR BARI MAMANI COILA | Presidente |
| ➤ ÁNGEL ALCIDES GUTIERREZ CASAVILCA | Vicepresidente |
| ➤ RICARDO YAURICASA FLORES | Secretario |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto legal toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Freddy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL